



ELECCIONES 2020

JUNTA ELECTORAL

ANEXO II

ASAMBLEA GENERAL PARA VOTACIÓN DE PRESIDENTE Y JUNTA DIRECTIVA DE LA GFF-FGF DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2020, 19 HORAS.

FRONTÓN ATANO III

PROTOCOLO PARA LA VOTACIÓN

El objeto de la Asamblea General es exclusivamente la votación de presidente y Junta Directiva de la GFF-FGF.

Tal como establece el art 54 del Reglamento Electoral, la votación se realizará por estamentos. El presidente de la Mesa Electoral llamará nominalmente a cada miembro de la Asamblea para depositar la papeleta en la urna.

Se realizará por el siguiente orden:

1. Estamentos de jugadores.
2. Estamento de entrenadores.
3. Estamento de jueces.
4. Estamento de clubes.

El voto será secreto, y se realizará mediante papeleta oficial proporcionada por la Junta Electoral (art 54.2 R.E.).

Las papeletas y los sobres estarán disponibles en el lugar de votación, y previamente en la Federación para las candidaturas o para quien las solicite.

Tal como establece el art. 55 R.E., serán nulos los votos emitidos en sobres o papeletas diferentes del modelo oficialmente aprobado por la Junta Electoral, así como los votos emitidos en papeletas sin sobre o en sobres que contengan más de una papeleta de distinta candidatura.

También serán nulos los votos emitidos en papeletas en las que se hubiera modificado, añadido, señalado o tachado nombres comprendidos en ella o alterado su orden de colocación, así como aquellas en las que se hubiera producido cualquier otro tipo de alteración.

Por protocolo COVID-19, cada votante mostrará el sobre con la papeleta a la Presidencia de la Mesa Electoral, y lo introducirá en la urna.

IDENTIFICACIÓN DE LOS VOTANTES:

Los representantes de los estamentos de jugadores, entrenadores y jueces deberán acreditar su personalidad con el DNI, pasaporte o permiso de conducir.

Los representantes del estamento de clubes, además de acreditar su personalidad con el DNI, pasaporte o permiso de conducir, deberán aportar la CERTIFICACIÓN exigida en el **art 54.2. del Reglamento Electoral**. A este respecto:

1-Deberán entregar la CERTIFICACIÓN, expedida por el secretario/a del club, con el visto bueno del presidente/a, que acredite que el votante es quien ostenta la representación legal de la entidad o de quien ha recibido el apoderamiento para las votaciones.

Se deberá hacer constar que dicha persona ha recibido la representación del club **para la elección de presidente y Junta Directiva en la Asamblea General de la GFF-FGF año 2020**, o similar, haciendo constar el acto específico para el cual se ha otorgado el poder de representación. Ello en base al art. 54.3 último párrafo, que hace referencia expresa a *“apoderamiento para las votaciones”*.

2- En caso de que el votante sea el propio secretario/a o presidente/a del Club, también será necesario aportar la certificación de dicho club.

3- Esta certificación quedará a disposición de la Junta Electoral a efectos de posibles impugnaciones.

Se recomienda que, en caso de duda, se utilice la fórmula que consta en el modelo de certificación adjuntado.

Si los representantes de los clubes desean aportar algún tipo de documentación complementaria, lo podrán hacer. Si su deseo es que la Junta Electoral se quede con el documento, deberán adjuntar copia del mismo.

Se recuerda que el art 54.4 del R.E. no admite en el seno de la Asamblea General la delegación de voto ni el voto por correo, y que ninguna persona física representante de un club podrá ostentar la representación de otro club.

A efectos informativos, se publica un modelo de CERTIFICACIÓN acreditativa de la persona que va a ostentar la representación legal de un club.

En Donostia a 1 de diciembre de 2020

JUNTA ELECTORAL

Fdo: Iñaki Irigoien

Fdo: Lorenzo González

Fdo: Kepa Sanz

